

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

6793

Resolución de la Sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar la contratación como personal laboral fijo y la adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del grupo C2, de oficial 1.ª brigada, del Ayuntamiento de Lloseta

Se hace saber por el general conocimiento el Decreto de Alcaldía dictado en fecha 16 de junio de 2025

Resolución de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta para aprobar la contratación como personal laboral fijo y la adjudicación del puesto de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del grupo C2, de oficial 1.ª brigada, del Ayuntamiento de Lloseta

Hechos

1. En el BOIB n.º 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el ayuntamiento de Lloseta por el cual el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el mencionado ayuntamiento de Lloseta (BOIB n.º 176, de 25 de diciembre de 2021).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, del Ayuntamiento de Lloseta.

En esta resolución se convocaron cinco plazas de la categoría/especialidad oficial 1.ª brigada del Ayuntamiento de Lloseta.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 20 de marzo de 2025 se publicó en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 4 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos..

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

5. En fecha 26 de marzo de 2025, mediante registro de entrada 25216 el aspirante Sebastian Esteva Figuerola, con opción a la adjudicación de la plaza de oficial 1.ª brigada del Ayuntamiento de Lloseta, renunció a la participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador propone la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso el señor Sebastian Socías Adrover.

6. En fecha 1 de abril de 2025, mediante registro de entrada 27852 el aspirante Pedro Juan Rotger Ramon, con opción a la adjudicación de la plaza de oficial 1.ª brigada del Ayuntamiento de Lloseta, renunció a la participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador propone la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso el señor Bernardino Pons Borràs.

7. En fecha 2 de abril de 2025, mediante registro de entrada 28097 el aspirante Felipe Sánchez Fernández, con opción a la adjudicación de la plaza de oficial 1.ª brigada del Ayuntamiento de Lloseta, renunció a la participación en la convocatoria correspondiente, por lo cual el Tribunal calificador propone la adjudicación a la siguiente persona de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso el señor Antonio Pujadas Núñez.



8. En fecha 10 de junio de 2025 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado resolución para aprobar la lista definitiva de la persona aspirando que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional por el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lloseta (oficial 1.ª brigada), de acuerdo con el que se indica en el Anexo 1 de este documento.

9. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que dictar resolución adjudicando el puesto de trabajo a la persona que ha superado el proceso selectivo, y que se formalizará en el contrato como personal laboral fijo de la categoría o especialidad que corresponda de cada entidad. El plazo para la firma del contrato se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución mencionada en su punto 9.1, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. ADJUDICAR, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del el Ayuntamiento de Lloseta (Oficial 1.ª brigada), de acuerdo con el que se indica en el Anexo 1 de este documento.

2. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. Las personas a las que se han adjudicado el puesto de trabajo dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la firma del contrato.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, en el plazo de dos meses, interponer demanda laboral ante el Juzgado de *lo Social de Palma, según el que dispone el Artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Lloseta, a fecha de la firma electrónica (16 de junio de 2025)

La alcaldesa del Ayuntamiento de Lloseta
Francisca Campins Fernández





ANEXO 1

Personas aspirantes que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C2, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del turno libre del Ayuntamiento de Lloseta (Oficial 1.ª brigada).

Turno libre ordinario

Apellidos y nombre	Nº ref / Lugar	Código Conv.	Nombre del puesto	SubGrupo	Forma de provisión	Carácter de la adscripción
BARTOLOME ARROM VILA	F.22.1	ELC0C2/260	Oficial 1a brigada	C2	Concurso	2
JOSÉ MUÑOZ MÉNDEZ	F.22.2	ELC0C2/260	Oficial 1a brigada	C2	Concurso	1
SEBASTIAN SOCIAS ADROVER	F.22.3	ELC0C2/260	Oficial 1a brigada	C2	Concurso	1
BERNARDINO PONS BORRAS	F.22.4	ELC0C2/260	Oficial 1a brigada	C2	Concurso	2
ANTONIO PUJADAS NUÑEZ	F.22.5	ELC0C2/260	Oficial 1a brigada	C2	Concurso	

CARÁCTER DE LA ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter definitivo.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter provisional hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido a la disposición adicional decimotercera del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio con la redacción modificada por la disposición final primera del Decreto Ley 5/2025 de 16 de mayo y la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.”

